

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—La razón y la fuerza.

Sección oficial.—Orden declarando compatible el cargo de Maestro con el de Fiscal municipal.—Orden declarando que es atribución de las Juntas locales el acordados los traslados voluntarios de unas escuelas á otras dentro del mismo distrito.—Orden del Rectorado Central nombrando para la escuela de San Lorenzo de la Parrilla á una opositora postergada.—Circular de la Inspección general pidiendo á las Juntas determinados datos estadísticos.

Crónica provincial.—Cuentas del material.—El expediente de Sahún.—Continúa la interinidad.—Merece correctivo.—Expediente de jubilación.—Posesión.—Nombramiento.—Noticias.—Descanse en paz.—Cesantía y nombramiento. Retribuciones de Sarsamarcuello.—La campana de Miralsot.—Sin efecto.—Expediente de subvención.—El pueblo de Lapediguera.—La escuela de Osán.—Sesión.—El anuario del maestro.—Crónica de oposiciones.

Crónica general.—Débitos á los maestros.—Bibliografías.

Sección de consultas.

Sección doctrinal

LA RAZÓN Y LA FUERZA

¿Qué cosa más natural que dar á la razón el Gobierno de seres racionales? ¿Por qué la fuerza ha de tiranizar muchas veces á la principal facultad intelectual? ¿Cómo se explica este desorden en los individuos y en los pueblos? ¿Qué influencia ejercen los centros docentes sobre la razón? Estas preguntas, como otros tantos problemas se ofrecen al entendimiento, al reflexionar sobre el epígrafe de este artículo.

Acto de fuerza, no de razón, fué la muerte de Abel. De la fuerza se valieron los egipcios para tiranizar á los israelitas. Con la fuerza sujetó Alejandro al Asia, César al imperio romano y Napoleón á Europa. A la fuerza acudieron los bárbaros del Norte para dominar los países civilizados. Por la fuerza dominaron los hijos del Profeta. Sobre la fuerza se hallan apoyados los gobiernos de sinnúmero de países. Ante la

fuerza dobléganse los caracteres enérgicos. Contra la fuerza se estrella el caudillo sedicioso, el motín populachero, la violenta algarada. La fuerza domeña al loco, al criminal empedernido, á las desenfrenadas pasiones; y aunque el principio *nada violento es durable* parece que desmiente las aseveraciones anteriores, es porque para una fuerza siempre existe otra fuerza de mayor potencia. ¿Y no hay medio de que triunfe la razón? Lo hay ciertamente, cuando los individuos y los pueblos, dóciles al Evangelio y á las leyes inspiradas en doctrinas religiosas, doblégan su cerviz, y obran en consonancia con los preceptos y máximas salvadoras de Jesucristo.

A evitar el imperio de la fuerza viene la educación cristiana, modificando al hombre para que siga una conducta conforme á razón. A evitar los sacudimientos de los pueblos y de las naciones viene la instrucción religiosa y moral. A evitar los abusos de fuerza en los gobernantes y las sublevaciones de las masas contribuyen el conocimiento y la práctica cristiana.

Es tan hermosa la Religión cristiana, que es imposible dejar de amarla, en llegando á conocerla, dice un autor moderno. De aquí la gran importancia de la educación religiosa. Nada puede sustituirla, nada reemplazarla, nada tiene su fuerza persuasiva. No se saca de ella el provecho temporal, porque se la desconoce ó no se la atiende en el orden espiritual. Estuvo en lo firme quien dijo: *La Religión que tiene por objeto hacer dichoso al hombre en lo eterno, labra al mismo tiempo su felicidad temporal.*

Si tuviéramos autoridad para ello diríamos á los príncipes de los Estados: ¿Queréis que florezca la paz y el sosiego público? Educad á los pueblos cristiana y moralmente. ¿Deseáis cerrar cárceles y contrarrestar las aviesas pasiones de muchos jóvenes? Abrid Escuelas donde se eduquen cristianamente. ¿Aspiráis á gobernar por la razón á vuestros súbditos? Procurad que á todo se sobreponga la educación cristiana y la instrucción religiosa. ¿Pretendéis formar un pueblo sobrio, morigerado, patriota, laborioso y bueno? Sea el lema de nuestra bandera la escuela católica con sus consoladoras enseñanzas.

Bonald lo ha dicho: *el Evangelio es la grasa que suaviza todas las relaciones sociales, de los hijos con sus padres, de príncipes con vasallos, de esposos con esposas, de amos con criados, de ricos con pobres, de*

nobles y plebeyos. Como la luz disipa las tinieblas, así rechaza la razón los procedimientos de fuerza. ¿Dónde se hallan enseñanzas más fáciles para los entendimientos sencillos que en la Religión católica? ¿Quién renueva más prodigiosamente las sociedades que el Evangelio? Remoja el corazón que le sigue fielmente, ejerce en nuestras pasiones su influencia bienhechora, cambia nuestras inclinaciones y deseos, hace de un criminal un penitente, derramando en todos los estados y esferas de la vida el perfume oloroso de suave aroma.

La educación, en general, modifica, forma al hombre; pero si no se apoya en la Religión, carece de sólidos cimientos. Díctanos la razón que antepongamos lo provechoso á lo brillante, lo real á lo aparente, lo verdadero á lo falso, y en nuestro caso, lo provechoso, lo real, lo verdadero, lo razonable es informar la educación del pueblo en el Evangelio. Todo lo que sale de este centro es fuerza. Tiéndase una mirada á las naciones asiáticas y africanas, y se verá la fuerza brutal domiando por do quiera. Mírese con atención el espíritu de las leyes de pueblos, al parecer civilizados, pero que han rechazado las enseñanzas católicas, y se observará que las sostiene la fuerza. Bien lo expresó nuestro marqués de Valdegamas en un sentido discurso pronunciado en Cortes con estas palabras: *Cuando el termómetro de la moralidad baja, el termómetro de la fuerza sube.* Sólo se conocen dos medios para gobernar á los pueblos: el pan ó el palo, ó la razón ó la fuerza. Por eso, al desaparecer los principios razonables del Evangelio, han de imperar la coacción y la fuerza. Elegantemente dijo el historiador Cavanilles: *Los pueblos no tienen término medio, ó temen ó han de ser temidos.* Si no impera la razón en la política, en el derecho, en las relaciones sociales, ha de venir la fuerza á sustituirla en todos los órdenes.

En la época moderna se ha abusado y abusa de una manera lastimosa de la fuerza, y es tanto más de lamentar, cuanto por todas partes se defienden los fueros de la razón. Digna fué la respuesta que dió Fernando de Nápoles á Inglaterra, cuando esta poderosa nación le amenazó indebidamente: *A la razón de la fuerza, dijo el soberano impondré la fuerza de la razón.*

Terminemos manifestando que los pueblos se dirigen con la razón mejor que con fuerza, que el Evangelio está en armonía con la razón, y que lo que se aparta del Evangelio en política, en derecho, en enseñanza, en relaciones sociales, es coacción, tiranía, fuerza brutal.

Simón Aguilar,

Maestro de las escuelas municipales de Valencia.

(De *El Magisterio Español.*)

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia de D. Eulalio Martínez Navas, licenciado en derecho y maestro normal, solicitando que se declare compatible el cargo de maestro de adultos que desempeña en la ciudad de Jaén, con el de fiscal suplente de aquel Juzgado municipal, para el que ha sido nombrado recientemente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 de la vigente

Ley de instrucción pública, órdenes de la Dirección general de instrucción pública de 25 de Agosto de 1880, 5 de Marzo de 1888 y art. 772 de la Ley Orgánica del Poder judicial en relación con el 117 de la misma Ley; esta Dirección general ha acordado declarar compatible el cargo de maestro con el de fiscal de juzgado municipal, fiscal ó magistrado suplente, fiscal municipal de Madrid y cualesquiera otra profesión no oficial, siempre que el desempeño de estas funciones no obligue al maestro á residir fuera del punto donde radique su establecimiento docente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas provincial y local y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1897.—El director general, *R. Conde.*—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

En contestación á su comunicación, fecha 20 de Enero último, en la que participa el acuerdo tomado por la Junta local de Lucena, trasladando á la escuela de adultos de dicha ciudad, por fallecimiento del que la desempeñaba, á D. Fernando Portero del Moral, manifiesto á V. S. que según esta acordado por las órdenes de esta Dirección, fechas 18 de Diciembre de 1867, 20 de Junio de 1875 y 7 de Mayo de 1878, corresponde á la Junta local respectiva hacer estos traslados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1898.—El Director general, *V. Santa-maría.*—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

RECTORADO CENTRAL

Al señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

Vista la instancia elevada á este Rectorado por D.^a María Marzo Castro, maestra de primera enseñanza con título superior, solicitando ser nombrada fuera de concurso maestra en propiedad de la escuela pública de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla, como opositora postergada, y resultando que á la solicitante le fué reconocido derecho preferente como tal opositora, por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 3 de Agosto de 1896, este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 20 de Septiembre de 1897, ha resuelto nombrar á la referida D.^a María Marzo Castro maestra en propiedad de la expresada escuela pública de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales, por encontrarse vacante la referida plaza y no anunciada á oposición ni á concurso; debiendo abonarle el tiempo de servicio en esta categoría conforme á lo que estableció dicha Real orden,

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1898.—El Rector, Dr. Francisco Hernández.

INSPECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Para llevar á término con la exactitud posible los trabajos que á esta Inspección general están encomendados, precisa conocer al detalle las cantidades que se satisfacen por obligaciones de primera enseñanza durante el actual ejercicio económico, y que figuran como cargo en la cuenta particular que á cada Ayuntamiento se le tiene abierta en los libros de caja é intervención de esa Junta provincial.

Al efecto, se servirá V. S. disponer que por la Secretaría de dicha corporación se proceda, sin demora alguna, á formar, con arreglo al modelo que se acompaña, una relación de los Ayuntamientos de esa provincia, por riguroso orden alfabético, consignando en las correspondientes casillas las cantidades que por sueldos, retribuciones convenidas, material de escuelas y alquileres son cargo á cada uno de aquéllos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1898.—El Inspector general de enseñanza, A. Morlesín.—Señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Junta provincial de Instrucción pública de....

Relación de los ayuntamientos de esta provincia y cantidades que figuran como cargo para atenciones de primera enseñanza en los libros de intervención y caja de dicha Junta.

Ayuntamientos	PERSONAL		MATERIAL		Total general
	Suel-	Retri-	Menaje	Alqui-	
	dos.	bucio-	de es-	leres.	
—	—	nes	cuelas.	—	Ptas.
		conve-			
	Ptas.	nidas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.

Crónica provincial

Cuentas del material

Repetidas veces hemos aconsejado á nuestros compañeros que no se ausenten de las Escuelas que sirven sin rendir antes las cuentas del material por todo el tiempo que han permanecido en ellas.

Si se ofrecen algunas dificultades para su aprobación, los interesados pueden personalmente dar las necesarias explicaciones y vencer fácilmente las dudas que se ofrezcan; más tarde, y cuando ya se hallan ausentes, son mayores los obstáculos que se ofrecen en la rendición de cuentas, y no pequeños, en más de una ocasión, los perjuicios que se irrogan á los que dejan de cumplir este servicio.

No son uno ni dos, sino varios, los que sufren las consecuencias de no haber atendido nuestros consejos, que por cierto son muy desinteresados.

Además, es un precepto legal cuyo cumplimiento recomendamos; y los maestros, que por la índole de nuestra transcendental misión somos los primeros llamados á enseñar con el ejemplo, debemos dar patentes pruebas de respeto á lo estatuido y de que cumplimos á tiempo todos los servicios por insignificantes que parezcan.

Por otra parte, es de muy mal efecto para el nombre de la clase el que las reclamaciones de los ayuntamientos, pidiendo las cuentas del material, vayan por el mismo correo ó en el día siguiente á aquel en que se han ausentado los maestros.

Si con este proceder hubieran de conseguir nuestros compañeros alguna utilidad, nos explicaríamos la demora en el cumplimiento del servicio de referencia; pero como no se les han de irrogar más que perjuicios para su buena fama y para su bolsillo, sin

ahorros de molestias ni trabajo, no podemos darnos cuenta satisfactoria de las causas que motivan semejante descuido.

Una vez más llamamos la atención de nuestros compañeros respecto de este punto, con la seguridad de que, aunque nada nos va en ello, seremos atendidos.

El expediente de Sahún

Nuevamente se ha puesto en marcha el expediente de la supresión de las Escuelas de niños y niñas de Sahún, y nuevamente pregunta la Dirección general lo que se ha hecho ya constar desde un principio, es á saber; que no existe inmediato á Sahún ningún pueblo que pueda unirse á la cabeza del Distrito para los efectos del artículo 102 de la ley de Instrucción pública. Informaron otra vez para este detalle, ya conocido, la Junta local de 1.^a enseñanza del Distrito, la provincial de Instrucción pública, el Inspector de Escuelas y el Rectorado; y entre tanto la enseñanza de los niños de Sahún se resentirá á causa de ese estado de incertidumbre y de verdadera interinidad á que desde hace ya muchos días, están expuestos los maestros.

Tampoco Sahún comprende los verdaderos intereses de sus hijos al suprimir las Escuelas.

Continúa la interinidad

El alcalde de Pozán de Vero ha dado cuenta á la Junta provincial de Instrucción pública de que el maestro electo de la Escuela de niños, D. Pedro Torreño, no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

¿Pero para qué solicitarán Escuelas algunos maestros, si después de ser nombrados no toman posesión de ellas?

Tal conducta acarrea graves perjuicios á la enseñanza, porque prolonga indefinidamente las interinidades; y, en segundo, lugar á los propios maestros, que no pueden alcanzar el ascenso á que se han hecho acreedores á su debido tiempo.

Urge una reforma reglamentaria en el sentido de que todo maestro que no tome posesión de la Escuela para que ha sido nombrado después de solicitarla, queda inutilizado por espacio de cinco años para poder acudir á ningún concurso, y de este modo se evitarían los perjuicios que dejamos señalados.

Por eso todo maestro debe estudiar con gran detenimiento las condiciones de los pueblos y de las Escuelas que solicita, con objeto de no incluir en su expediente de concurso mas que aquellas que le convienen para aceptarlas en seguida.

Obrar de otro modo es faltar al compañerismo, y poner de manifiesto que nos son indiferentes los daños que pueden ocasionarse á la enseñanza y á nuestros propios compañeros.

Nos quejamos de las supuestas injusticias que se cometen arriba, y no vemos, ó no queremos ver, que nosotros abusamos igualmente de los derechos que las leyes ponen en nuestras manos.

La Junta dará cuenta muy pronto al Rectorado de la no aceptación del Sr. Torreño, para que dicha autoridad acuerde la expedición de nombramiento de maestro de Pozán de Vero á favor del concursante á quien corresponda.

Merece correctivo

Noticiosa la Junta provincial de Instrucción pú-

blica de que la profesora propietaria de Sarvisé se hallaba ausente de la escuela sin la autorización competente, preguntó al Alcalde desde qué fecha faltaba la Maestra, quién la sustituía y si le había dado licencia para que permaneciese ausente; y el Alcalde ha contestado que al tomar posesión dicha Maestra en Agosto último se arregló con el interino que servía la escuela cediéndole todo el sueldo, y quedando ella en pedir autorización á la superioridad para que legalizara dicha sustitución.

Como la Maestra nada ha hecho y el caso constituye un abuso que debe corregirse con mano fuerte, no estaría demás, para escarmiento de otros, que la Junta acordara la imposición de una multa al Alcalde y que se destituyera á la propietaria no abonándola ni sueldo ni servicios de ninguna especie.

Tiene muy poca gracia el que una Maestra acumule servicios en su carrera viviendo al lado de su familia, mientras las demás se encuentran en sus puestos cumpliendo las obligaciones propias del cargo.

Tal proceder merece serio correctivo, porque, si no, se generalizaría el abuso, y esto no puede consentirse de ningún modo.

Claro es que el sueldo de 250 pesetas es insuficiente para el sostenimiento de una familia; pero esto ya se sabe al solicitar las escuelas, y tampoco se ignora, al obtenerlas, que hay obligación de servir las personalmente, y no por medio de sustituto, si no es en los casos que la legislación ya previene.

Expediente de jubilación

Se han recibido ya en la Secretaría de la Junta las certificaciones facultativas de los médicos que han reconocido á la maestra de Laluenga D.^a Elena Castejón, declarándola imposibilitada en absoluto para ejercer la enseñanza.

Dicho expediente será elevado muy pronto á la superioridad, sino se ha remitido ya, para los fines que procedan.

Poseción

La tomó de la escuela de niñas de Tamarite, en virtud de permuta, la maestra propietaria D.^o Dominga Forniés, quien servía la de igual clase y categoría en la villa de Falcés (Navarra).

Nombramiento.

Ha sido nombrado por el Rectorado, en virtud de tercera propuesta, maestro de la escuela de niños de Castejón del Puente, el que lo es de Osso de Cinca, nuestro amigo y comprofesor D. Simón Tornér y Cerdán.

Noticias

Vivir es.—Por referirse á esta provincia recogemos de un periódico la siguiente noticia.

En Tarbes habita el hombre más anciano que existe en Francia, tiene de apellido Rivas, cuenta 121 años, es español, y nació en la villa de San Esteban de Litera en esta provincia el año 1777.

Este nuevo Matusalén gozaba perfecta salud en la última fecha que de él tuvo noticia su familia.

Han tomado posesión, de la escuela de Forcillos de Huesca, D.^a Encarnación Grasa; D.^a Constancia San Agustín de la de Centenero y D.^a Amalia Sala Gai-

rín de la de niñas de Benasque; las dos primeras en calidad de interinas y la tercera en calidad de provisional; y las propietarias de la auxiliaría de párvulos de Sariñena, D.^a Mauricia Artero, de la de Aisa, D.^a Pilar Solá, de la de niñas de Aragüés del Puerto D.^a Antonia A. Garasa, y de la de Ponzano D.^a Teresa Balmarid, quien ha dejado vacante la escuela de Oliván.

Por haber desaparecido la enfermedad del sarampión en el pueblo de Perariúa, la Junta local de primera enseñanza ha dispuesto la apertura de las escuelas.

Se han recibido en la Secretaría de la Junta, visadas por el Alcalde las cuentas del material rendidas por la maestra de esta capital, nuestra dignísima comprofesora D.^a Magdalena Fuentes; y aprobadas por el Ayuntamiento las de los años 1893 al 97 presentadas por D. Pedro Arnal, maestro de la de niños de Huerta de Vero.

D.^a María Magrí que desempeñaba la escuela de niñas de Albelda en calidad de provisional ha sido puesta en posesión de la misma plaza, despues de haber sido nombrada por el Rectorado en calidad de interina.

El Ayuntamiento de Coscojuela de Fantova ha solicitado la supresión de las dos escuelas que hoy sostiene, y la creación en su lugar de una mixta, con la que se pueda atender á la instrucción y educación de los niños y niñas.

Dicho Ayuntamiento creó voluntariamente hace algunos años la escuela de niñas, con el fin de atender mejor á la enseñanza.

Hoy piensa de otro modo; y fundado en que ha disminuído la población de derecho hasta el punto de que Coscojuela de Fantova no cuenta con 400 almas, solicita la supresión de una escuela que en otros tiempos creyó necesaria.

Lo conseguirá indudablemente, porque su petición es legal; pero no es ese el camino por donde ha de buscar su prosperidad moral y material, puesto que la disminución de los centros de instrucción es señal evidente de decadencia.

En Cosjuela de Fantova han sido cerradas las escuelas por haber sido invadido el pueblo por la enfermedad del sarampión, que ha castigado duramente á los niños.

La Junta local de primera enseñanza del distrito de Caniás ha informado la instancia de los vecinos de Novés, en el sentido de que la escuela del distrito esté abierta en el segundo de estos pueblos desde primero de Marzo de cada año hasta fines de Junio, y el resto en Caniás.

Lo informado por dicha Junta local se halla muy puesto en razón, pues el tiempo designado para dar la enseñanza en Novés es muy saneado, ya que á Caniás le corresponderá toda la época de vacaciones, y además el pueblo de Caniás cuenta casi con doble número de habitantes que el de Novés.

La Junta local de Sanidad del pueblo de Arbaníés, de acuerdo con el Ayuntamiento, la local de primera enseñanza y el maestro, han dispuesto la clausura de la escuela por haber sido invadido dicho lugar

por la enfermedad variolosa, y fallecido un niño de los que concurrían á la escuela.

Descanse en paz

Falleció en Naval el 15 del pasado mes de Febrero, y al lado de sus apreciables padres, la estimable señorita D.^a María Encarnación Auseré y Muzás, maestra superior y propietaria de la escuela de Castellazo.

Conocimos á la señorita Auseré cuando hacía sus estudios en la Escuela Normal de maestras de esta capital, y no hay para que decir que su claro talento y su aplicación corrían parejas con su modestia y sus grandes virtudes, muy aplaudidas por sus condiscípulas y muy estimadas por sus profesores.

La joven maestra ha bajado al sepulcro cuando apenas contaba 19 años de edad, sumiendo á sus padres en el más amargo dolor, dejando gratos recuerdos en la tierra y llevándose buena cosecha de merecimientos al cielo.

Nos asociamos de todas veras al duelo que appena á su afligida familia y rogamos al Todopoderoso conceda eterno descanso al alma de la finada.

Cesantía y Nombramiento

Ha sido declarado cesante el escribiente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia don Ricardo Pallás; y nombrado en su lugar para el mismo cargo, D. Luciano Urieta y Berna.

El Sr. Pallás era un empleado probo y laborioso, y deja un buen recuerdo entre el personal de aquella oficina.

Retribuciones de Sarsamarcullo

Los vecinos de Linás de Marcuello, pueblo perteneciente al distrito de Sarsamarcuello, acuden á la Junta provincial quejándose de sus convecinos, porque han incluido en el reparto general de retribuciones á los niños asistentes á la escuela del primero de los mencionados pueblos.

Claro está que la distribución hecha se halla ajustada á las disposiciones vigentes por ser todo común en un mismo distrito municipal: pero como las cuestiones legales no se ajustan todas á la más estricta equidad, porque hay casos particulares á los cuales no pudo alcanzar la previsión del legislador, lo que en Sarsamarcuello parece legal no resulta igualmente moral, puesto que los niños de Linás contribuirán de seguro con cantidad superior á la que su maestro percibe por dicho emolumento, y como las retribuciones vienen á ser un aumento de sueldo que pagan directamente al profesor los que reciben la instrucción, de aquí proviene la resistencia que oponen los vecinos de la aldea agregada á la cabeza del distrito para pagar á los maestros de quienes no reciben servicio de ninguna especie.

Lo equitativo es, en nuestro concepto, que los escolares de Linás paguen las retribuciones que en el presupuesto municipal tiene consignadas su profesor y que los de Sarsamarcuello satisfagan las sumas que correspondan á los suyos.

A esto se llegaría á parar si las retribuciones no estuvieran convenidas y las pagaran directamente á los maestros los niños asistentes á las tres escuelas del distrito.

La campana de Miralsot

Honra al maestro interino de Miralsot la proposición que ha presentado á la Junta provincial de Instrucción pública y que ha sometido á su aprobación. La escuela de Miralsot se halla situada en un extremo de la población, y como las viviendas de aquellos vecinos se encuentran diseminadas y se carece de reloj en la torre de la Iglesia, los alumnos, que ignoran la hora que es, llegan tarde á la Escuela la mayor parte de los días.

Para que esto no suceda, y con el fin de que los niños se reúnan á una hora determinada, el maestro ha economizado quince pesetas de los gastos de material, con cuya suma ó algo más pretende comprar una campana para llamar los niños á la Escuela.

Plausible es en verdad el pensamiento del profesor, y al someterlo á la consideración de la Junta da una prueba de respeto á la autoridad que representa la corporación, otra del celo que le anima en favor de la enseñanza y la tercera de que es un buen administrador.

Parécenos que el citado profesor puede darse por servido, pues la Junta aprobará de llano su proposición.

Sin efecto

El Rectorado ha dejado sin efecto el nombramiento de maestro de la Escuela de niños de Montanuy, hecho á favor de D. Mariano Sacristán, por petición directa del interesado, fundándose en que en el anuncio no se expresaba la condición de que la Escuela fuese de temporada, como efectivamente lo es.

El incidente no tiene grande importancia para pedir la anulación de un nombramiento, y menos para el Sr. Sacristán, quien ya pensaba permanecer poco tiempo en esta provincia.

Expediente de subvención

Le ha incoado el ayuntamiento de Gésera, en el partido de Jaca, para construir una Escuela capaz para cincuenta niños y casa habitación para el maestro.

Lo ha presentado el Alcalde al señor Gobernador civil; y éste, por conducto de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública, lo ha remitido á la Comisión provincial, cuya Corporación, según nuestras noticias, lo despachará en breve plazo.

Han de informar después el Inspector y la Junta; y cumplidos estos trámites, se enviará al ministerio de Fomento, donde, es de esperar, será despachado satisfactoriamente.

Otros expedientes de subvención de Escuelas tienen incoados varios pueblos del partido de Jaca, los cuales, dadas las favorables circunstancias de desempeñar la cartera de Fomento el señor conde de Xiquena, actual diputado del Distrito, podrán alcanzar solución acomodada á los merecimientos de los municipios de nuestra alta montaña, amantes todos de la cultura popular y muy celosos de cuanto afecta al progreso de la 1.^a enseñanza y de la estima y consideración que se debe á los maestros.

El pueblo de Laperdiguera

Este pueblo es uno de los más desafectos á la enseñanza y á los maestros.

Su administración municipal debe hallarse completamente abandonada; pues, á pesar de las mu-

chas multas impuestas por los Gobernadores y de las enérgicas órdenes para que el ayuntamiento satisfaga lo mucho que adeuda á los maestros que han tenido la desgracia de desempeñar aquella Escuela, son insignificantes las cantidades que ha ingresado en la Caja especial.

Adeuda, si no el completo, de varios años, sumas relativamente grandes, dada la categoría de la Escuela, y si el señor Gobernador no hace un esfuerzo supremo, en cuanto transcurra el período electoral, para obligar al ayuntamiento á regularizar el pago de las atenciones de instrucción primaria, Laperdiguera formará en la línea de los pueblos que merecen un severo castigo.

Esperamos con fundamento en que la gestión inteligente y enérgica de la primera autoridad de la provincia dejará sentir su acción en cuantos ayuntamientos tienen abandonados, más por incuria y dejadez que por la penuria de los municipios, los servicios de 1.ª enseñanza, haciéndoles entender que no en vano viven en una nación que se tiene por culta y civilizada.

Crónica de oposiciones.

Continúa con toda regularidad la calificación de los ejercicios escritos en el Distrito de la Universidad de Zaragoza. El tribunal que juzga los trabajos de las opositoras á Escuelas de niñas tiene ya hecha casi la mitad de su tarea en esta primera parte.

Avanza también el de las Escuelas de niños, habiendo hecho desde la publicación de nuestro último número las calificaciones siguientes:

	Puntos
1 D. Juan José Asin.....	87
2 Rafael Delgado.....	300
3 Urbano Blasco.....	260
4 Luis Mendivil.....	222
5 José Perfecto Pérez.....	185
6 Luis Obón.....	145
7 Pascual García de Mingo.....	263
8 Romualdo López.....	200
9 Valero Navarro.....	175
10 Segismundo Pastor.....	163
11 Emilio Auseré.....	223
12 José Boige.....	417
13 Bruno Bayona.....	134
14 Luciano Martínez.....	190
15 José María Albar.....	160
16 Alejandro García.....	170
17 Alejandro Biarque.....	169
18 Enrique Lapeña.....	200

*
*
*

Las calificaciones de las maestras son como sigue:

	Puntos
19 D.ª Filomena Pamier.....	288
20 Anastasia Mejulo.....	331
21 Isabel Decors.....	325
22 Micaela Díaz.....	499
23 María Luisa Rubio.....	218
24 Emilia Tejero.....	299
25 Flora Sáiz.....	207
26 Fortunata Destiano.....	194
27 Fernanda Timoneca.....	490
28 Vicenta Omela.....	251
29 Pilar Mallart.....	305
30 María Cruz Albar.....	193
31 Tomasa Morás.....	480

32 Encarnación Ruíz.....	145
33 Julia Ichauspe.....	289
34 Aurelia Allenda.....	487
35 Josefa Azpiazu.....	191
36 Felisa Torrente.....	176

La Escuela de Osán

Parece increíble que el ayuntamiento de Sardas, entre otras cosas por pertenecer al partido de Jaca, tenga en estado de ruina el local de la Escuela de Osán, y sin hacer las reparaciones necesarias para ponerlo en el estado de seguridad y decencia, que debe tener toda Escuela.

La Junta provincial, á quien ha recurrido la maestra, hará entender con seguridad al ayuntamiento del mencionado Distrito la obligación en que se halla de atender á las necesidades de la enseñanza en cuantos pueblos constituyen aquel municipio, y de poner en condiciones de habitabilidad la Escuela de Osán.

No es la aldea de Osán la que únicamente ha de arreglar la Escuela, es el municipio del Distrito el que, con los fondos comunales, ha de costear las necesarias reparaciones.

Esto es lo que, según nuestro parecer, ordenará la Junta, la que se mueve y obra siempre dentro de la más perfecta legalidad.

Sesión

El día 1.º de este mes celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública. Concurrieron casi todos sus vocales, y debieron tratarse muchos asuntos porque invirtieron en la sesión bastante más tiempo del que ordinariamente emplea para despacharlos esta celosa Corporación.

El Anuario del Maestro

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el suelto que en otro lugar publicamos respecto del *Anuario del Maestro*. Es libro utilísimo para la clase por la especialidad de los asuntos que en él se tratan, y porque contiene utilísimos formularios de gran interés para el Magisterio.

Somos parcos en recomendar obras, como saben nuestros habituales lectores; pero el mérito de la que tratamos bien merece que hagamos una excepción en el plan que tenemos trazado.

Crónica general

Débitos á los maestros

La *Gaceta* ha publicado una relación de las cantidades que los municipios adeudan á los Maestros por los atenciones de primera enseñanza.

Según aquella, las provincias que más adeudan son las de Cuenca, que tiene un débito pendiente de pago á favor de los Maestros por valor de 1.214.146 pesetas; siguiéndole Málaga por 1.201.541 pesetas; Granada por 838.590'32 pesetas; Canarias por 742.060 pesetas y Zaragoza por 534.505 pesetas.

Tienen cubiertas sus atenciones y por lo tanto no adeudan nada á los Maestros las provincias de Barcelona, Burgos, Guipuzcoa, Palencia, Pontevedra y Vizcaya, siendo las que adeudan pequeñas cantidades relativamente Navarra, que solamente debe 613'91 pesetas, Lugo que debe 2.791, Orense que debe 3.265'59 y Santander 3.302 pesetas.

Las provincias de Huesca y Teruel adeudan por este concepto 267.188'14 pesetas y 177.881 respectivamente.

Bibliografía

Hemos recibido con mucho agrado el tomo 3.^o de la Biblioteca de las Escuelas que publica el afamado editor D. Saturnino Calleja.

Es un hermoso tratadito de Religión y Moral escrito para niños, donde compiten á la vez la claridad del lenguaje, la galanura del estilo, las buenas condiciones pedagógicas y la perfección artística en esta clase de trabajos tipográficos.

Presta el Sr. Calleja con la publicación de esta clase de obritas, utilísimo servicio á la primera enseñanza y al progreso de la cultura popular de la nación española.

Su plan didáctico es el mismo que ha seguido en la Historia Sagrada y en su Aritmética, constando cada lección de las siguientes partes: 1.^a Exposición de la doctrina; 2.^a Sintaxis de lección explicada; 3.^a Resumen de lo enseñado; y 4.^a Programa de preguntas referentes á cada uno de sus capítulos.

El tomito de que nos ocupamos consta de los siguientes capítulos: Instrucción. De la existencia de Dios y de sus atributos. De la existencia del hombre. De la divina revelación y del culto en general. Demostración de la verdad y divinidad de la religión cristiana. La Iglesia de Jesucristo. El Papa y la jerarquía eclesiástica. La doctrina cristiana. Mandamientos, oraciones y Sacramentos.

La segunda parte trata de la Moral, y contiene los capítulos siguientes: De las acciones humanas. De la moralidad. De la ley. De la conciencia. Del bien y del mal moral. De la virtud y del vicio. Deberes del hombre. Deberes del hombre para consigo mismo. Deberes del hombre para sus semejantes en general. Deberes del hombre para sus semejantes como miembro de la sociedad.

Repetimos que las obritas que publica el Sr. Calleja para las escuelas, son muy útiles á la enseñanza, y no se arrepentirán los maestros de adquirirlas.

El nombrado editor, que tiene su establecimiento tipográfico en la calle de Valencia, 28, Madrid, remitirá un ejemplar de cada obrita á los subscriptores que se las pidan, con sólo acompañar una faja de nuestro periódico.

Programa de Historia Sagrada

por D. Félix Sarrablo

Poco hemos de decir de esta obrita de nuestro antiguo y constante colaborador, conocido como es del magisterio alto-aragonés.

Ha llegado á la tercera edición y esto dice más que cuantos conceptos pudieramos emitir para lisonjear á su autor, pues con la fiebre que hay en esta época por variarlo todo, y sabido la inmensa muchedumbre de libros de texto que por todas partes nos inundan, es mucho que un libro alcance la segunda edición cuanto más la tercera y sucesivas, en cuyo caso puede ya asegurarse que tiene el favor del público.

El autor ha hecho algunas correcciones en esto, variando algunas preguntas y respuestas que todavía se le antojaban largas en las primeras lecciones, aumentando estas en una más, por lo que ahora consta de 26 lecciones y 43 páginas, y siempre con los tres tipos de letra.

Felicitemos al Sr. Sarrablo por haber llegado á la tercera edición de este «Programa de Historia Sagrada».

Libro indispensable

Hemos recibido el *Anuario del Maestro* (primer año), redactado por nuestro compañero en la prensa D. Victoriano F. Ascarza, director de *El Magisterio Español*. El libro supera con mucho á lo que había derecho á esperar. Forma un volumen de unas 300 páginas, y de su contenido podrá formarse idea por el siguiente extracto de materias.

Parte escolar, contiene un calendario escolar señalando en letra especial los días de vacación, y al frente detalladas notas de lo que el maestro debe tener presente cada mes.

Parte administrativa, donde se da lista completa del personal del ministerio de Fomento, Negociado de primera enseñanza, de Escuelas normales, Consejo de Instrucción pública, Comisión permanente, secciones de la misma, Inspección general, Rectores y Secretarios de Universidad, Consejos Universitarios, Gobernadores de provincias, Inspectores, Secretarios de las Juntas provinciales, etc., etc.

Crónica profesional, que es un relato imparcial de lo ocurrido en 1897, y que continuada todos los años, vendrá á formar una historia profesional completa.

Cuestiones legales, donde se incluye un minucioso estudio práctico de la legislación de consumos, de cédulas personales y de correos y telégrafos con tarifas detalladas.

Parte práctica, con minuciosos y extensos formularios de gran utilidad é interés.

Parte legislativa, que en más de 80 páginas contiene todo lo legislado en 1897, y que interesa conocer á todos los maestros.

Prensa profesional, que es una guía completa de los periódicos de enseñanza de toda España, con el año de su publicación, días en que aparecen, precios de suscripción, etc., etc.

Anuncios, donde se contienen doce cupones para obtener material de enseñanza del más popular y acreditado con grandes rebajas. Estos cupones hacen que el libro no solamente resulte gratis para los compradores, sino que le proporcionará un grandiosísimo y excepcional beneficio.

Por estas indicaciones comprenderán nuestros lectores que no hay exageración alguna en decir que el *Anuario del Maestro* es un libro indispensable para nuestros compañeros, y que todos deben apresurarse á adquirir por su gran utilidad y por las grandes ventajas que proporciona.

*
* *

En cuanto á nuestros lectores, pueden adquirirlo en excepcionales condiciones pues previo convenio especial con el autor, lo obtendrán por el precio de 2 pesetas franco de porte, dirigiéndose con una faja de nuestro periódico á *El Magisterio Español*, Reina, 8, Madrid, acompañando el importe en libranza. Si se envía en sellos debe remitirse un real más y en carta certificada. Este privilegio termina en fin de marzo próximo, aunque creemos que mucho antes se agotará la edición, por lo cual aconsejamos á nuestros lectores que se apresuren á comprar el *Anuario*.

El cuaderno 2.^o, tomo XIV, de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Febrero de 1898, contiene el siguiente sumario:

Amor patrio, por U. González Serrano.—Educa-
ción profesional de los alumnos aspirantes al magisterio, por D. Prudencio Solís.—La conversación, por Félix Martí y Alpera.—Los castigos corporales en las escuelas alemanas, por L. C. Bon.—Disquisiciones pedagógico-gramaticales, con ocasión del verbo «haber», por Alejandro de Tudela.—Explicación del fundamento de la regla llamada falsa posición, por Jesús Andrés y García, Pbro.—Lecturas educativas, por Onofre Antonio de Naverán.—De la expresión fisonómica en la lectura, por Celso Latorre.—Una opinión más acerca del Concurso de las Escuelas Normales, por Z***.—Principios fundamentales de Aritmética.—Primera parte.—Algoritmia (continuación), por Francisco Pizarro.—Mas sobre regencia de las prácticas normales, por Miguel Pimentel.—Consejos y recetas, por el doctor Scheere.

Sección de consultas

Primera

Fuí puesta en posesión de esta escuela en 1885 cuando sólo concurrían niños y no niñas, y en mi título administrativo se dice que soy nombrada para la escuela de niños de este pueblo y no para la mixta, cuyo carácter tiene hoy, porque asisten niños y niñas.

¿Tengo derecho á percibir mayor cantidad por concepto de retribuciones que la que entonces se hallaba consignada en el presupuesto, y que es la misma que percibo ahora? En caso negativo ¿puedo percibir mensualmente alguna suma de los

padres de las niñas que asisten á la escuela? ¿De qué medios me tengo que valer para percibir legalmente dicho aumento?

Contestación.

En primer término está V. equivocada respecto del carácter de la escuela cuando V. la obtuvo, porque si hubiera sido de niños, le hubiera obtenido un maestro.

Ahora, gracias al meritorio trabajo que V. ha puesto en la escuela donde ejerce, concurren ya más niñas que niños, aumentándosele el trabajo escolar de una manera considerable. Por aquello de que es muy equitativo y justo que á mayor trabajo corresponde mayor remuneración, debe V. seguir cobrando directamente de los padres de las niñas la cuota mensual acostumbrada, y aún sería mejor que se conviniera con el Ayuntamiento para que éste incluyera en su presupuesto una cantidad alzada por dicho emolumento y se le abonara á V. trimestralmente como lo hace con los demás haberes.

Intente V. este nuevo convenio con el municipio; y si no le hiciera caso acuda V. en razonada instancia á la Junta provincial de Instrucción pública, que esta corporación, como ya lo ha hecho en otros muchos casos excitará el celo del Ayuntamiento para que aumente á V. las retribuciones en proporción á la categoría de la escuela y al sueldo que disfruta.

Inténtelo V. que nada perderá por esto.

Imprenta de Leandro Pérez.

Imprenta, Librería y Encuadernación

DE

Leandro Pérez

Ramiro el Monje, 35—Huesca



Completo surtido en menaje para Escuelas.

Bonitos libros morales propios para premios, encuadernados en tela y piel.

Confeción de toda clase de trabajos tipográficos, tales como membretes, sobres, tarjetas, estados y cuanto se relaciona con este arte.

Ley municipal para uso de los Secretarios de Ayuntamiento

L. Pérez.-Huesca